



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **646** DE 2019

( 25 SEP 2019 )

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE SEGUNDA PRORROGA DE REVALIDACION A LA RESOLUCION N° 0930 DE 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO REVALIDACION A LA LICENCIA DE PARCELACION PARA CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CAMPESTRES"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

**CONSIDERANDO**

Que el día 31 de octubre del 2018, el señor ALVARO SANTOS VELEZ MORA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.310.142 de Bogotá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **SEGUNDA PRORROGA DE REVALIDACION A LA RESOLUCION N° 0930 DE 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO REVALIDACION A LA LICENCIA DE PARCELACION PARA CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CAMPESTRES**, bajo el número 25126-0-18-0549, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME LOTE EL JARDIN, identificado con matrícula inmobiliaria 176-16121 y número catastral 00-00-0002-0429-000 de propiedad de COPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA identificado con NIT No. 8600271869 cuyo representante legal es el señor BENJAMIN MONROY RINCON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.157.031 de Bogotá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0566 DE 2018** de fecha de emisión **06 de diciembre del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de diciembre del 2018** al apoderado ALVARO SANTOS VELEZ MORA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.310.142 de Bogotá.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** radico la respuesta al **Acta de Observaciones Unificada Número 0566 del 06 de diciembre del 2018**.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **22 de enero del 2019** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821



CO-90-CER427820



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE SEGUNDA PRORROGA DE REVALIDACION A LA RESOLUCION N° 0930 DE 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015. MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO REVALIDACION A LA LICENCIA DE PARCELACION PARA CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CAMPESTRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENA ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE SEGUNDA PRORROGA DE REVALIDACION A LA RESOLUCION N° 0930 DE 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO REVALIDACION A LA LICENCIA DE PARCELACION PARA CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CAMPESTRES, bajo el número 25126-0-18-0549, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME LOTE EL JARDIN, identificado con matrícula inmobiliaria 176-16121 y número catastral 00-00-0002-0429-000 de propiedad de COPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA identificado con NIT No. 8600271869 cuyo representante legal es el señor BENJAMIN MONROY RINCON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.157.031 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 25 SEP 2019

*[Signature]*  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO  
Contratista

Digitó: DANIEL MONTAÑO NIETO  
Pasante

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 16 días de Octubre de 2019

Se notificó personalmente el (la) Rej-646/2019

en el día 25 (Septiembre) 2019 al Señor (a)

Geormany Alejandro Cervillo V

con C.C. 1.074.131.609 de Caqueza

Impuesto firma del notificado: ALEJANDRO CERVILLO V.

Impuesto firma del funcionario que notifica *[Signature]*



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -